Sello 4º 40. mrs. Año de 1828.

para que viese quien era el Sugeto cuya repo-
sicion haria mandado y el Ayuntam.to accedio
à ello, en este estado el Juez preguntò à Saavedra
si le constaba q. el avasto de Carnes quedo en
cabeza de Bernardo Lopez y que este le cedio
al mismo Sebastian; y à todo contesto afir-
mativamente diciendo que era cierto y le
constaba si asi: le volvio à interrogar si sabia
que la Tienda estaba otorgada à favor del Ju-
ra que era el unico Arrendatario ò Abastecedor
de las Carnes y que el Subrogar no tenia mas
Caracter que el de un simple fiador de su ha-
ver hecho hipoteca alguna q. las tierras gra-
vadas son de la privativa pertenencia del
Juez: Contesto el Saavedra que igualm.te todo
era cierto y verdadero, pero q. entre ambos ha-
vian hecho el trato particular de por tal
perdida y ganancia en todos los frutos que
tenian à su favor el uno y el otro; cuyo
Convenio pidio el Juez manifestasse que
era enteram.te falso, y que sobre ello tenian
Pleito pendiente por lo qual protestaba qual
quiera nulidad q. se hiciese p.a se entrasse
en posesion del avasto de Carnes y en nece-